

## Relación de propietarios y bienes afectados

«Proyecto constructivo de un paso superior en el p.k. 100/315 para la supresión del paso a nivel del p.k. 100/315 de la línea férrea Ávila-Salamanca». Término municipal de Aldearrubia (Salamanca)

Finca n.º	Pol.	Parc.	Titular y domicilio	Superficie de expropiación (m <sup>2</sup> )
2	514	6	Felipe Pinto Bellido. Avda. Filiberto Villalobos, 1, 37007 Salamanca	1.113
3	514	60	Ana Serrano Rodríguez. C/ Wences Moreno, 5, 7.º B, 37007 Salamanca	445
4	514	10061	Nieves González Rodríguez. Avda. Filiberto Villalobos, 1, 37007 Salamanca	844
5	514	61	Guadalupe Dios Barriga. C/ Rosa, 6, 37340 Aldearrubia (Salamanca)	1.569
6	514	98	Eusebia García Bellido. C/ Cantarranas, 39, 37340 Aldearrubia (Salamanca)	299
7	514	99	Eusebia García Bellido. C/ Cantarranas, 39, 37340 Aldearrubia (Salamanca)	4.003
8	514	100	Antonio García Bellido. Avda. de las Cortes Catalanas, 1496, 9.º 1, 08020 Barcelona	1.662
9	514	111	Benigno García del Pozo. C/ Bolivia, 20, 3.º D, 37003 Salamanca	4.816
11	514	62-B	Guadalupe de Dios Barriga. C/ Rosa, 6, 37340 Aldearrubia (Salamanca)	245

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Aldearrubia.

Día: 8 de junio de 2004.

A partir de 12.00 horas.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental sobre traslado de resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el proyecto de trazado: «Reubicación de los enlaces n.º 8 y n.º 9» incluidos en el Estudio Informativo «Autovía de Córdoba a A-92. Carretera N-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba-Antequera».**

Con fecha 27 de febrero de 2004 el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Orden 30-5-96) ha resuelto:

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ha remitido el expediente de información pública referente al proyecto referenciado previa a la aprobación del mismo.

Se ha examinado el Informe de Seguimiento de la Información Pública del proyecto de referencia de fecha 18 de febrero de 2004 y el Informe de Supervisión del proyecto de trazado, de fecha 18 de julio de 2003, preceptuado en el artículo 128 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 7 de marzo de 2001 de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

Con fecha 26 de febrero de 2004 la Dirección General ha propuesto la aprobación del expediente de Información Pública y la aprobación definitiva del citado proyecto haciendo constar sucesivamente que:

1. El Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado en junio de 2003.

2. El Proyecto conforme con lo indicado en la Orden de Estudio, ha sido redactado por la empresa Prointec, S.A. mediante un contrato de asistencia técnica que ha sido suscrito con fecha 7 de julio de 1999, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Eduardo García de Guinea y actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Lovera Sánchez de Puerta afecto a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.

3. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiem-

bre, por lo que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.

4. El proyecto reúne los requisitos que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, y concretamente con lo establecido en sus artículos 125 y 127 en lo relativo a que los proyectos deben referirse a obras completas, considerando que las obras definidas en el Proyecto están integradas dentro del subtramo Fernán Núñez-Montilla.

5. El expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

6. Se ha dado cumplimiento, en los aspectos relativos a un Proyecto de Trazado, a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras, de 1 de octubre de 2001, y su modificación de 11 de abril de 2002.

7. La longitud del tramo objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 4,5 Km.

8. El presupuesto base de licitación estimado del Proyecto sometido a Información Pública es de 2.798.082,44 euros, que incluye 385.942,41 euros en concepto de IVA (16%).

En su virtud resuelvo:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado «Reubicación de los enlaces n.º 8 y n.º 9» incluidos en el Estudio Informativo «Autovía de Córdoba a A-92. Carretera N-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba-Antequera» por su presupuesto base de licitación estimado de 2.798.082,44 euros, que incluye 385.942,41 euros en concepto de IVA (16%).

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en

el plazo de un mes. También se podrá interponer directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo (Audiencia Nacional) recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación en el BOE de la presente resolución.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.—El Ingeniero, Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.—17.349.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Anuncio del Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal de Cáceres sobre cobros indebidos de subsidios por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario referidos a Moreno Bueso, Clemente (7423459), Benalia, El Houssin (1339259), Iglesias Roldán, Ernestina (11763027), Vargas Silva, Antonio (76127739), Hatit, El Houssin (1304485), Mesbahi, Rabah (1379140), Hamdaoui, Kaddour (1394703), Messaoudi, El Habri (1867460) y Snoussi, Said (3089401).**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2519550943 en el Banco Santander Central Hispano, a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo. De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en